



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



**CONTRATO UNI N°33-2024**

**“ADQUISICIÓN  
DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO UNI 2024”  
ID N° 443.910**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad y la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, con **RUC N° 80088784-0**, domiciliada en Iturbe N° 1582 casi Blas Garay de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. César Couchonnal Ortiz** con **C.I N° 4.117.094**, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para el “**Adquisición de Equipos y Materiales de Laboratorio UNI 2024**”, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la “**Adquisición de Equipos y Materiales de Laboratorio UNI 2024**”, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; publicados en el Portal de la DNCP
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 443.910**.-----



**Medical Química S.A.**  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 3691



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 028/2024**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

Licitación: 443910 - Adquisición de equipos y materiales de laboratorio UNI 2024							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
26	41121511-003	Micropipeta multicanal - Micropipeta multicanal ajustable de 8 canales en volúmenes de 0,5 a 10 uL con incremento en volumen de 0,1 uL.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Gragon Lab fabricante: Gragon Lab procedencia: China	1	898.500	898.500
<b>Total:</b>							<b>898.500</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 898.500** (guaraníes ochocientos noventa y ocho mil quinientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **BANCO CONTINENTAL, Titular: MEDICAL QUIMICA S.A., Cta. Cte. N° 0050230055362208**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de la obligaciones

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la **Lic. Maira Soledad Noguera Ibáñez**, con CI N° **5.950.108** Secretaria de la Facultad de Ciencias y Tecnología, según **RESOLUCIÓN REC N° 306/2024**.



**Medical Química S.A.**  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°

7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----



**Medical Química S.A.**  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blás Garay  
Tel.: 021 391 369 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 23 (veintitrés) días del mes octubre del año 2024. -----

**Sr. César Couchonnal Ortiz**  
C.I. N° 4.117.094  
Proveedor

**Medical Química S.A.**  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369



**Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**  
Rector-UNI



**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General - UNI

*Medical Química S.A.*  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369

